

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 732/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización firmada por Claudio Soto Vásquez; Memorandum N° 281/2017 de 24 de Febrero de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita gestionar la contratación directa con "Productora Industria Diversión", RUT N° ##### para la contratación del servicio del grupo musical Nene Malo, para presentarse el día 25 de Febrero del año en curso en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**", por un valor de \$3.500.200.- IVA INCLUIDO; se deberán contemplar los gastos de Pasajes Aéreos de Santiago a Iquique, ida y vuelta, gastos de Hospedaje y gastos de Alimentación de los artistas y asistentes. La idoneidad técnica del proveedor que ha sido verificada técnicamente por el Departamento de Deportes de la Municipalidad, en atención a los servicios que los mismos proveedores han prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región de Tarapacá.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "Productora Industria Diversión", RUT N° ##### domiciliado en Los #####, para la contratación del servicio del grupo musical Nene Malo, para presentarse el día 25 de Febrero del año en curso en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**", por un valor de \$3.500.200.- IVA INCLUIDO; la contratación directa obedece a que el proveedor ya singularizado es el único que ofrece ese determinado espectáculo, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, lo convierte en proveedor único.
- 2.- Contrátese por trato directo con "**Productora Industria Diversión**", ya individualizado, para la contratación del servicio del grupo musical Nene Malo, para presentarse el día 25 de Febrero del año en curso en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**".
- 3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.
- 4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, Hospedaje y gastos de Alimentación de: Carlos Tapia, Pp. 27716605 (Artista), Sebastián Vásquez, Pp. 41397670 (Artista), Alan Franco Zeballos, Pp. N° 37542575 (Artista), José Alain Zeballos, Pp. 92974633 (Manager), Claudio Soto Vásquez, RUT 10.188.965-3 (Road Manager), Fernanda Neyra Ureta, RUT 17.959.857-4 (Bailarina) y Valentina Thiare Gutiérrez, RUT 19.514.098-7 (Bailarina)., respectivamente, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizo don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

A circular blue ink stamp from the Municipality of Alto Hospicio. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" at the top and "ALTO HOSPICIO" at the bottom. In the center, it says "SECRETARIO MUNICIPAL". A blue ink signature is written across the stamp.

SECCIÓN: MUNICIPAL

ACA/C
Distribución:
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado de Portal

